

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 044-2026-A-MDSJ/C.

1

San Jerónimo, 13 de febrero del 2026.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERONIMO -
PROVINCIA DE CUSCO - REGION CUSCO.**

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 194° de la Constitución Política del Estado, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Sr. Alcalde tiene la necesidad de realizar viaje a la Ciudad de Lima, con motivo de participar el 16 de febrero del año en curso, en la reunión con los funcionarios de PROINVERSIÓN y equipo técnico, que viene formulando los estudios de la IPC Colegios Cusco, con la finalidad de ver el estado situacional del proyecto de la Infraestructura educativa denominada MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LOS NIVELES INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA Y CEBA, EN LAS HEE COMERCIO 41, ALEJANDRO VELAZCO ASTETE Y URIEL GARCÍA DE LA PROVINCIA DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO" CON CUI N°2496032;

Que, al amparo del inciso 20) art. 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, considera como una de las atribuciones del alcalde, es delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal;

Estando a las atribuciones que faculta el inciso 6° del art. 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

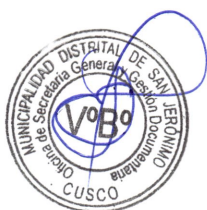
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR el despacho de Alcaldía al Regidor Sr. **Andres Ariza Corrales**, en ausencia del alcalde de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo - Cusco, vale decir el día **lunes 16 de febrero del 2026 (08:00am a 17:00pm)**, debiendo cumplir las funciones y atribuciones políticas, y las funciones administrativas al **Gerente Municipal**, conforme a los considerados expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Oficina de Recursos Humanos, y demás áreas de la Municipalidad, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General y Gestión Documentaria, notificar la presente resolución al Regidor en mención, así como a la Oficina de Tecnologías de Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo. (<http://www.munisanjeronimocusco.gob.pe>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JERÓNIMO
Prof. Maximo Rimachi Morales
ALCALDE